

## **RESOLUCION N° 075/17**

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, Sr. CAPDEVILA JORGE FRANCO, Legajo N° 898, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe continuar en reposo desde el 06 de marzo de 2017, y por el término de ocho (8) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por accidente de trabajo con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. CAPDEVILA JORGE FRANCO, Legajo N° 898, desde el 06-03-2017 al 13-03-2017 inclusive, (8 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 16 de marzo de 2017.-

**FIRMADO:**      **Arq- FERNANDO ZANOTTI**  
                         **SEC. DE GOBIERNO**

**GUSTAVO A. SEZ**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**

